

"Por la cual se efectúa una comisión de servicios temporal a una Educadora adscrita al Departamento de Casanare"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley No. 715 de 2001, el Decreto Nacional No. 1075 de 2015, el Decreto Departamental No. 0084 de 2014, el Decreto Departamental No. 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Título 5, Capítulo 2, Sección 1 y 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015, se establecen los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de seguridad de los Educadores Oficiales, de tal manera que se protejan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo de los referidos servidores.

Que, en la Subsección 2, Artículos 2.4.5.2.2.2.1. al 2.4.5.2.2.2.4. se indican los conceptos, trámites y procedimientos para la aplicación de los traslados por razones de seguridad a los educadores como servidores públicos.

Que, *NELSY MARÍA MEJÍA MANRIQUE*, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.057.546.814, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana y Especialista en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica, adscrita a la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, actualmente se desempeña en el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Grado 2 Nivel A (con reconocimiento de asignación salarial por Especialización) en el Escalafón Docente, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Arturo Salazar Mejía Sede Horacio Perdomo en el Municipio de Támara – Casanare.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución nro. 0011 de enero 07 de 2026, reconoció temporalmente la condición de Docente Amenazada a la Educadora *NELSY MARÍA MEJÍA MANRIQUE*, por el termino de Tres (03) meses o hasta la comunicación del resultado de la Evaluación del Nivel de Riesgo que realice la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que, basados en los principios de buena fe, celeridad, complementariedad, debido proceso, dignidad humana y para proteger los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la Educadora *NELSY MARÍA MEJÍA MANRIQUE*, se hace necesario que la Secretaría de Educación de Casanare le otorgue una comisión de servicios temporal para que desempeñe el cargo en otra Institución Educativa dentro de la jurisdicción.

Que, una vez revisado el SISTEMA HUMANO® se determinó que a partir del día 16 de enero de 2026, existirá una plaza en vacancia definitiva, para el Área de Básica Primaria en la Institución Educativa El Cusiana - Sede Principal, Municipio de Tauramena – Casanare, como consecuencia de la renuncia aceptada a la Educadora *MARÍA YOLANDA AGUDELO*, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 31.495.908, según la Resolución nro. 4319 de diciembre 17 de 2025 y la Resolución nro. 0009 de enero 07 de 2026.

Que, al existir la necesidad de proteger los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la Educadora *NELSY MARÍA MEJÍA MANRIQUE*, se hace necesario comisionar

AS

RESOLUCIÓN No **--0033**

09 ENE 2026

"Por la cual se efectúa una comisión de servicios temporal a una Educadora adscrita al Departamento de Casanare"

700.15.15

de manera temporal a la referida Educadora, para que desempeñe sus funciones en la Institución Educativa El Cusiana - Sede Principal, Municipio de Tauramena – Casanare; mientras se reciba comunicación del resultado de su Evaluación del Nivel de Riesgo que realice la Unidad Nacional de Protección – UNP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar comisión de servicio temporal a la Educadora **NELSY MARÍA MEJÍA MANRIQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.057.546.814, para que desempeñe las funciones de su cargo como Docente de Aula, Área de Básica Primaria en la Institución Educativa El Cusiana - Sede Principal, Municipio de Tauramena – Casanare; conforme con la parte motiva que antecede y en especial al Artículo 2.4.5.2.2.4. del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 1: La comisión de servicio otorgada deberá cubrir la vacancia definitiva en el cargo que ocupaba la Educadora **MARÍA YOLANDA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 31.495.908.

PARÁGRAFO 2: La Comisión de Servicio se realiza hasta por Tres (03) meses, (prorrogable Tres (03) meses más, mientras se reciba comunicación del resultado de la Evaluación del Nivel de Riesgo que realice la Unidad Nacional de Protección – UNP) contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo y finalizará una vez conocido el resultado de la Evaluación del Nivel de Riesgo comunicada por la Unidad Nacional de Protección – UNP.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Enviar la presente Resolución a nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

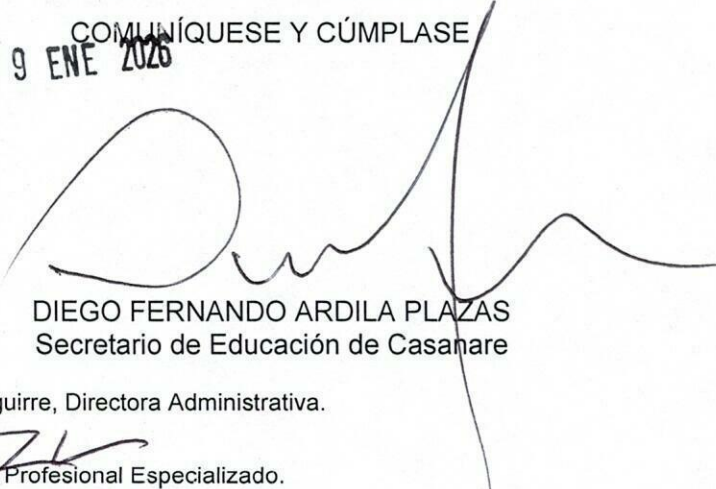
09 ENE 2026



Revisó: **Doris Patricia Rico Aguirre**, Directora Administrativa.

Revisó: **Nyer Lozano Vallejo**, Profesional Especializado.

Elaboró: **Edinson Aldemar García Vera**, Técnico Administrativo.


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare